

### ¿Por qué tengo que hacer la entrega legal a la persona restringida?

Antes de que un juez pueda otorgar una orden de restricción por violencia en el hogar (que puede durar hasta cinco años), la persona de la cual quiere protección tiene que saber de la solicitud y tener la oportunidad de ir a la corte y explicar su versión. En la mayoría de los casos, el juez exigirá que usted haga los arreglos para que alguien entregue en persona los documentos a la persona a quien usted quiera restringir. Esto se llama entrega legal en persona. Vea el [formulario DV-200-INFO](#) para obtener más información.

### ¿Qué sucede si ya tengo una orden de restricción de la violencia en el hogar?

Si un juez le otorgó una orden de restricción de la violencia en el hogar en el [formulario DV-130](#), no tiene la opción de una entrega legal alternativa. Siga las instrucciones para la entrega legal del [formulario DV-130](#). Es importante que siga las órdenes para la entrega legal porque esta es la manera en que la persona restringida se enterará sobre las órdenes de restricción. Una vez que usted presente la prueba de que se hizo la entrega legal a la persona restringida, la policía y la corte tendrán la prueba de que la persona restringida está enterada de las órdenes. Si tiene preguntas sobre lo que el juez ordenó en su caso, diríjase a la página 3 para saber dónde conseguir ayuda legal.

### ¿Qué sucede si no puedo hacer la entrega legal en persona a la persona restringida?

Cuando no puede hacer la entrega legal en persona de una copia del formulario DV-100 y los documentos relacionados a la persona restringida, es posible que el juez le permita hacer la entrega legal de los documentos de la orden de restricción de otra manera. Esto se llama la entrega legal alternativa. El juez podría ordenarle que le pida a la persona que hace la entrega legal a la persona restringida, que entregue los documentos de la corte en más de una forma. Para calificar para una entrega legal alternativa, debe mostrarle al juez al menos dos cosas.

#### 1 Intentó que alguien haga la entrega legal en persona a la persona restringida varias veces (generalmente, 3 veces o más).

Algunos ejemplos de las maneras en que puede hacer la entrega legal en persona a la persona restringida:

- ▶ Haga la entrega legal a la persona restringida en su casa, su lugar de trabajo o algún lugar que frecuente.
- ▶ Busque en Internet dónde la persona restringida pueda estar localizada.
- ▶ Pregunte a los familiares y amigos de la persona restringida.



Asegúrese de que cualquier intento de encontrar a la persona restringida se realice de manera segura.

Si tiene una dirección de la persona restringida, puede pedir al alguacil o al alguacil de paz que haga la entrega legal de sus documentos y lo hará sin costo.

#### 2 Cree que la persona restringida está evitando (evadiendo) la entrega legal en persona.



Prepárese para explicar por qué piensa que la persona restringida está evitando la entrega legal. Si tiene a alguien para que lo ayude a corroborar esto al juez, lleve a esa persona a la audiencia de la corte o pídale que escriba una declaración describiendo lo que presencié. Se puede utilizar el [formulario MC-030](#) para esta finalidad.

**La entrega legal alternativa puede ocasionar que otras personas tengan acceso a sus documentos de la corte.**

Esto significa que podrán ver su nombre, el hecho de que quiere una orden de restricción en contra de la otra parte y probablemente sus declaraciones con respecto al maltrato. Tal vez usted desee hablar con un asesor sobre sus inquietudes en cuanto a su seguridad y privacidad antes de que considere esta solicitud.



## ¿Cuáles son algunos ejemplos de la entrega legal alternativa?

Estos son algunos ejemplos de lo que un juez puede ordenar si este permite una entrega legal alternativa en su caso.

1

### Deje una copia y envíe otra copia por correo al domicilio, dirección postal o lugar de trabajo de la persona restringida.

Si tiene la dirección del domicilio, dirección postal (no un apartado de correos) o lugar de trabajo de la persona restringida, este tipo de entrega legal exige a la persona que hace la entrega legal que siga estos pasos:

- 1 Entregue estos documentos a alguien que tenga como mínimo 18 años de edad y viva en la casa o la dirección postal de la persona restringida, o a quien pareciera estar a cargo en el lugar de trabajo de la persona restringida;
- 2 Obtenga el nombre del adulto que recibió los documentos e infórmele que los documentos son de una solicitud para una orden de restricción en contra de la persona restringida;
- 3 Envíe por correo los documentos al domicilio, dirección postal o dirección del lugar de trabajo de la persona restringida;
- 4 Llene completamente el [formulario POS-010](#); y
- 5 Presente el [formulario POS-010](#) a la corte o entregue el formulario completado a la persona que solicita la orden de restricción así puede presentar en la corte.

Este tipo de entrega legal se llama "entrega legal sustituta". Consulte a su centro de ayuda local o con un abogado para conocer detalles sobre cómo presentar esta solicitud. Es posible que la corte tenga formularios que usted puede completar para presentar esta solicitud.

2



### Publique en un periódico

Usted tendría que pagarle a un periódico para que publique una copia del [formulario DV-210](#) por lo menos una vez a la semana por cuatro semanas consecutivas como mínimo. El juez aprobaría al periódico que tenga las mejores posibilidades de que la persona restringida lo vea. Para presentar esta solicitud, complete los formularios que se mencionan a continuación y llévelos a la corte para presentarlos.

- ▶ [Formulario FL-980](#); y
- ▶ [Formulario DV-210](#), secciones 1 y 2.

Si el juez otorga su solicitud, siga las órdenes que le dio. Generalmente, estas órdenes se encuentran en el [formulario FL-982](#).

Después de que el periódico publique el formulario DV-210, asegúrese de obtener una declaración firmada por parte del periódico que incluya una copia de lo que se publicó y cuándo se publicó. Esta declaración generalmente se llama "prueba de publicación". Después de que reciba esta declaración, llévela a la corte para presentarla en su caso.

3



### Publique en el tribunal

Si no tiene el dinero para pagarle a un periódico para que publique sus documentos, puede pedir permiso al juez para publicar una copia del [formulario DV-210](#) en el tribunal. Para reunir las condiciones, tiene que calificar para una exención de cuotas. Para presentar una solicitud para publicar sus documentos en el tribunal, complete los formularios que se mencionan a continuación. Lleve los formularios completados a la corte para presentarlos.

- ▶ [Formulario FW-001](#);
- ▶ [Formulario FL-980](#); y
- ▶ [Formulario DV-210](#), secciones 1 y 2.

Si el juez permite que haga la entrega legal a la persona restringida de esta manera, usted debe encontrar una persona que haga la entrega legal (un adulto que no esté protegido por la orden de restricción o pídale al secretario de la corte) para que publique el [formulario DV-210](#) en el lugar aprobado por el juez por lo menos durante 28 días. Después de que se publique por la cantidad de días que se exige, pídale a la persona que hace la entrega legal que llene completamente el [formulario FL-985](#) y el [formulario DV-250](#). Lleve ambos formularios al tribunal para que se presenten en su caso.

**¿Puedo hacer la entrega legal por correo o por medios electrónicos?**

Para hacer la entrega legal a alguien por medios electrónicos, como el correo electrónico o mensaje de texto, la persona a quien le hace la entrega legal tiene que estar de acuerdo con la entrega legal por medios electrónicos. En su caso, si la persona está evitando la entrega legal, es poco probable que aceptará que se haga la entrega legal de manera electrónica. El juez podría decirle que envíe los documentos por correo electrónico o de manera electrónica a la persona restringida como una manera de notificarle a esta persona, pero el juez también le diría que haga la entrega legal a la persona restringida de otra manera, como con uno de los ejemplos que se mencionan anteriormente.

**¿Dónde puedo encontrar ayuda legal?**

La ayuda legal sin costo está disponible en cada condado en el centro de ayuda de la corte. El personal puede informarle de sus opciones legales, pero no le dirá qué debería hacer en su caso y no le proporcionará representación legal. Para encontrar el centro de ayuda local, visite [www.courts.ca.gov/selfhelp](http://www.courts.ca.gov/selfhelp).

**¿Dónde puedo encontrar otra ayuda?**

Para obtener consejos de seguridad y otro tipo de ayuda, llame a [National Domestic Violence Hotline](https://www.nvhotline.org/) (Línea Telefónica de Ayuda contra la Violencia Doméstica) al 1-800-799-7233; línea TDD: 1-800-787-3224.